

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
INSITITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR
SANTIAGO RAMON CAJAL “IDEMA”



INVESTIGACION:
ENFERMEDADES DE NOTIFICACION MEDIATA E INMEDIATA
CURSO: EPIDEMIOLOGIA

PRESENTADO POR: MABY SHEYLA ZAPANA SALINAS

CARRERA TECNICA: ENFERMERIA

CICLO: III SEMESTRE

MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA

2023

INTRODUCCIÓN

La notificación de enfermedades de declaración obligatoria, basada en la universalidad, la obligatoriedad y la oportunidad, constituye una pieza fundamental de la vigilancia epidemiológica contando con una amplia tradición en nuestro país y tiene como finalidad la detección precoz de los casos y la toma de decisiones para el control de la enfermedad.

En este proceso los profesionales sanitarios son elementos clave, y sin su participación constante y responsable no sería posible establecer una adecuada protección de la salud de la población. La regulación de la Red de Vigilancia Epidemiológica, se apoya en la vigilancia preexistente, realizando cambios que la desarrollan y potencian, haciéndola más útil. Por ello, reconociendo la importancia del papel de los notificadores, publicamos este manual para apoyar y facilitar el desempeño de su función de la manera más eficaz posible.

Constituye para nosotros una satisfacción presentar este “MANUAL DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA”, dirigido a la totalidad de los médicos en su calidad de declarantes a este Sistema de Vigilancia, el más antiguo y uno de los que tiene carácter básico en el contexto de la Red de Vigilancia Epidemiológica de todas las comunidades. Confiamos que este documento técnico sea de utilidad a nuestros profesionales sanitarios, que constituyen la base de este sistema de información, al tiempo que les invitamos a hacernos llegar sus comentarios para que las sucesivas ediciones continúen contribuyendo a potenciar y modernizar nuestra Red de Vigilancia Epidemiológica.

OBJETIVOS DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICAMENTE

- Detectar los casos y los brotes en forma oportuna
- Conocer la magnitud del problema (incidencia) y severidad (proporción de formas graves o muertes), además, cómo se comporta en el tiempo y en qué lugar o a qué tipo de poblaciones afecta más.
- Para identificar si aparecen más formas graves o se incrementa las muertes
- Para evaluar si las actividades de prevención y control que realiza las regiones han tenido un impacto en la reducción del número de enfermos o muertes

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA

ENTRADA

1. Reglamento Sanitario Internacional
2. Marco Legal Nacional
3. Normas de Vigilancia en Salud Pública
4. Directivas MINSA
5. Protocolos de Vigilancia
6. Eventos. Sujetos a Vigilancia
7. Definiciones de Caso
8. Unidades Notificantes
9. Flujo de Información

PROCESO

- Ingreso de Información
- Análisis de procesos
- Análisis de datos recolectados.
- Control de Calidad.
- Correcciones, estimaciones y proyecciones

PRODUCTO

- Planes de prevención y control
- Alertas Epidemiológicas (AE)
- Boletín Epidemiológico
- Análisis de situación

ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

Son las enfermedades que se consideran de gran importancia para la salud pública. En los Estados Unidos, las agencias locales, estatales y nacionales (por ejemplo, las Secretarías de Salud de los estados y condados o los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos) exigen que estas enfermedades se notifiquen cuando los médicos o laboratorios las diagnostican.

La notificación permite recoger datos estadísticos que muestren la frecuencia con la cual ocurre la enfermedad, lo cual, a su vez, ayuda a los investigadores a identificar las tendencias de la enfermedad y a rastrear sus brotes. Esto puede ayudar a controlar brotes futuros.

INFORMACIÓN

Todos los estados de Estados Unidos tienen un listado de las enfermedades de notificación obligatoria. Es responsabilidad del proveedor de atención médica, no del paciente, reportar casos de estas enfermedades. Muchas enfermedades en esta lista también se deben notificar a los Centros de Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC).

LAS ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA ESTÁN DIVIDIDAS EN VARIOS GRUPOS:

- Notificación obligatoria por escrito. Se tiene que elaborar un informe de la enfermedad por escrito. Los ejemplos son **gonorrea** y **salmonelosis**.
- Notificación obligatoria por teléfono. El proveedor de atención tiene que presentar un informe telefónico. Los ejemplos son **sarampión** y **tos ferina** (tos convulsiva).
- Informe del número total de casos. Los ejemplos son **varicela** y **gripe**.
- Cáncer: los casos de esta enfermedad se notifican al Registro de Cáncer (Cancer Registry) del estado.

LAS ENFERMEDADES QUE SE DEBEN REPORTAR A LOS CDC INCLUYEN

- **Carbunco**
- Enfermedades arbovirales (causadas por virus diseminados por mosquitos, mosquitos del género *Lutzomyia*, garrapatas, etc.) como el virus del **Nilo Occidental**, **encefalitis** equina oriental y occidental
- Babesiosis
- **Botulismo**
- **Brucelosis**
- **Campilobacteriosis**

- **Chancroide**
- Varicela
- **Clamidia**
- **Cólera**
- **Coccidioidomicosis**
- **Criptosporidiosis**
- Ciclosporiasis
- Infecciones por el virus del dengue
- **Difteria**
- **Erliquiosis**
- Brote de enfermedades transmitidas por alimentos
- **Giardiasis**
- Gonorrea
- Haemophilus influenza, enfermedad invasiva
- Síndrome pulmonar por Hantavirus
- **Síndrome urémico hemolítico posterior a diarrea**
- **Hepatitis A**
- **Hepatitis B**
- **Hepatitis C**
- Infección por VIH
- Muertes de bebés relacionadas con influenza
- Enfermedad neumocócica invasiva
- Plomo, nivel elevado en la sangre
- Enfermedad del legionario (**legionelosis**)
- **Lepra**
- **Leptospirosis**
- **Listeriosis**
- **Enfermedad de Lyme**
- **Malaria**
- Sarampión
- **Meningitis** (enfermedad meningocócica)
- **Paperas**
- Infecciones por un nuevo virus de la influenza A
- Tos ferina
- Lesiones y enfermedades causadas con pesticidas
- **Peste**
- **Poliomielitis**
- Infección no paralítica por el virus de la poliomielitis
- **Psitacosis**
- **Fiebre Q**
- **Rabia** (casos en humanos y animales)

- Rubéola (incluso síndrome congénito)
- Infecciones por salmonella typhi y paratyphi
- Salmonelosis
- Síndrome respiratorio agudo y severo asociate con la enfermedades coronavirus (SARS CoV-2)
- Escherichia coli productora de la toxina shiga (STEC, por sus siglas en inglés)
- **Shigelosis**
- **Viruela**
- **Sífilis**, con inclusión de casos congénitos
- **Tétanos**
- **Síndrome de shock tóxico** (bacteria estreptococo)
- **Triquinosis**
- **Tuberculosis**
- **Tularemia**
- **Fiebre tifoidea**
- Staphylococcus aureus intermedio a la vancomicina (VRSA, por sus siglas en inglés)
- Staphylococcus aureus resistente a la vancomicina (VRSA, por sus siglas en inglés)
- Vibrosis
- Fiebre hemorrágica viral (incluyendo el virus del Ébola, el virus Lassa, entre otros)
- Brotes de enfermedades transmitidas por el agua
- **Fiebre amarilla**
- Enfermedades e infecciones por el **virus del Zika** (incluyendo las congénitas)

La Secretaría de Salud (Health Department) del estado o del condado tratará de encontrar la fuente de muchas de estas enfermedades, como intoxicación por alimentos. En los casos de enfermedades de transmisión sexual (ETS), el estado o el condado tratará de localizar los contactos de las personas infectadas para asegurarse de que estén libres de la enfermedad o para suministrarles el tratamiento apropiado si ya están infectados.

La información obtenida a través de las notificaciones le permite al estado o al condado tomar decisiones informadas y promulgar leyes en relación con las actividades y el medio ambiente, tales como:

- Control de animales
- Manejo de los alimentos
- Programas de vacunación
- Control de insectos

- Seguimiento a las ETS (enfermedades de transmisión sexual)
- Purificación del agua

El proveedor está obligado por ley a notificar estos casos. Al cooperar con los trabajadores de la salud estatales, usted puede ayudarlos a localizar la fuente de una infección o prevenir la propagación de una epidemia.

ASPECTOS NORMATIVOS

Para lograr cumplir con la función de vigilancia epidemiológica, se requiere de una red de vigilancia que desde todos los niveles de atención cuente con las capacidades para detectar, evaluar, verificar, analizar, notificar y difundir información relacionada con eventos de importancia en salud pública, tales como la identificación de casos de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO), brotes de enfermedades infecciosas, intoxicaciones por plaguicidas y otros, así como también sea capaz de movilizarse para realizar las medidas de control cuando éstas sean necesarias.

El marco normativo de la vigilancia epidemiológica, en el cual participa la atención primaria de salud (APS) se resume en:

- Código Sanitario (DFL N.º 725/68)
- Decreto Supremo N° 7/2019. Aprueba el reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia.
- Decreto Supremo 230, que promulga el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005.
- Decreto Supremo 88/2004. Define la notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas por plaguicidas.
- Decreto Supremo 1/2014. Reglamento sobre prevención y control de la rabia en el hombre y los animales.
- Resolución Exenta 394/2008 del Ministerio de Salud que Aprueba Guía de Procedimientos por infracción al Decreto Supremo N.º 158 del 2004, del Ministerio de Salud (MINSAL).
- Norma Técnica N°55 de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles. Describe el modelo de vigilancia vigente en el país, establece las modalidades de la vigilancia, su estructura, la red de vigilancia y las funciones de cada componente de la vigilancia.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS

- Difundir al equipo de salud los boletines, normativas, alertas e informes generados en el ámbito de la vigilancia en salud pública en el nivel regional o nacional. Apoyar la difusión de comunicación de riesgos en su localidad. Entregar recomendaciones de prevención de enfermedades transmisibles, no transmisibles y factores de riesgos (hábitos, ambientales, entre otros) realizados por Epidemiología.

EJECUCIÓN DE LAS PRIMERAS MEDIDAS DE CONTROL

- Ejecutar acciones iniciales de investigación y bloqueo epidemiológico en enfermedades bajo vigilancia correspondiente al área de su jurisdicción, como: visita epidemiológica, identificación y quimioprofilaxis de contactos, toma de muestras clínicas, consejería o educación comunitaria, entre otras. Monitoreo y seguimiento de casos, contactos o expuestos, en coordinación con la Autoridad Sanitaria. Colaborar con la SEREMI de Salud (u Oficina Provincial) en la investigación y control de brotes, correspondiente al área de su jurisdicción. Colaborar con la investigación y la toma de muestra frente a la identificación de población expuesta a contaminantes químicos ambientales

5 ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN MENSUAL

- Malaria.
- Sarampión.
- Meningitis (enfermedad meningocócica)
- Paperas.

DEFINICIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

- “La observación activa y permanente de la distribución y tendencias de la incidencia mediante la recolección sistemática, la consolidación y la evaluación de informes de morbilidad y mortalidad, así como de otros datos relevantes, junto a la difusión regular y rápida a todos los que necesitan conocerlos”. **Alexander Langmuir 1962**
- “La recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes.” **Martínez et al. 2004**

CONCLUSIONES

- Propuesta de estudios multicéntricos en sitios pilotos para factores de riesgo y evaluar los sistemas de vigilancia, entendimiento de la historia natural de la enfermedad.
- Constituir un equipo de trabajo para diseñar una propuesta preliminar de estudios eco-epidemiológicos e investigaciones operativas a través de sitios pilotos o centinelas.
- Para evaluar las estrategias sobre dinámicas poblacionales de roedores, el Ministerio de Salud de Brasil ofrece asistencia técnica en aspectos metodológicos para la implementación de estudios eco-epidemiológicos.
- Con apoyo y asistencia técnica del Centro Colaborador de la OMS (FIOCRUZ) se realizará la identificación del laboratorio Subregional en coordinación con OPS.
- Desarrollar estudios para conocer mejor la cinética de la enfermedad tanto en período de baja incidencia (fase preparatoria) como en período de alta incidencia o incremento estacional (fase respuesta).
- Estudios de análisis sobre la patogenia e inmunidad de la enfermedad para el desarrollo de alternativas terapéuticas y creación de vacunas.

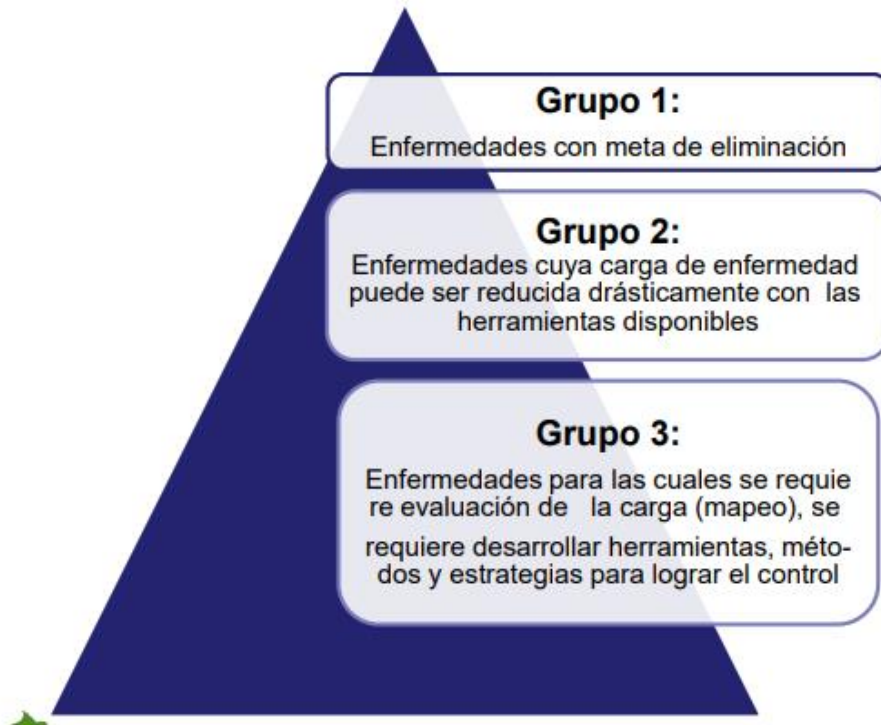
Enfermedades o eventos de notificación obligatoria en el Perú¹

No	Enfermedades o eventos	Periodicidad	Grupo
01	Viruela	Inmediata	Reglamento sanitario internacional
02	Poliomielitis por poliovirus salvaje	Inmediata	
03	Gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus	Inmediata	
04	Síndrome respiratorio agudo severo	Inmediata	
05	Poliomielitis aguda (PFA)	Inmediata	Inmunoprevenibles
06	Tos ferina	Inmediata	
07	Difteria	Inmediata	
→ 08	Tétanos neonatal	Inmediata	
09	Sarampión	Inmediata	
10	Rubéola	Inmediata	
11	Fiebre amarilla selvática	Inmediata	
→ 12	Tétanos	Semanal	
13	Hepatitis B	Semanal	

Enfermedades o eventos de notificación obligatoria en el

No	Enfermedades o eventos	Periodicidad	Grupo	
→	14	Rabia humana urbana	Zoonosis	
→	15	Rabia humana silvestre		
→	16	Carbunco (Ántrax)		
→	17	Peste Bubónica		
→	18	Peste Neumónica		
→	19	Peste Septicémica		
→	20	Peste cutánea		
→	21	Otras formas de Peste		
→	22	Meningitis por Peste		
→	23	Leptospirosis		Semanal
→	24	Dengue sin signos de alarma	Trasmitidas por Vectores	
→	25	Dengue con signos de alarma		Semanal
→	26	Dengue grave		Inmediata
→	27	Malaria por P. vivax		Semanal
→	28	Malaria por P. falciparum		Semanal
→	29	Malaria por P. malariae		Semanal
→	30	Tifus exantemático		Inmediata
→	31	Enfermedad de Carrión aguda		Semanal
→	32	Enfermedad de Carrión Eruptiva		Semanal
→	33	Leishmaniasis cutánea		Semanal
→	34	Leishmaniasis mucocutánea		Semanal
→	35	Enfermedad de Chagas	Semanal	

Enfermedades infecciosas desatendidas y otras infecciones relacionadas con la pobreza[†]



BIBLIOGRAFÍA

<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001929.htm>

https://rpmesp.ins.gob.pe/public/journals/1/pdf/Eventos/II_Simposio_Rufino_Cabrera_2014.pdf

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/informacion-epidemiologica/enfermedades-declaracion-obligatoria.ficheros/1218603-MANUAL_NOTIFICA_EDO.pdf

Circulares específicas para cada ENO a vigilar. Accesibles en:
<http://epi.minsal.cl/aspectos-legales-circulares/>

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/09/ANEXO-04-2022.pdf>

<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5055.pdf>